

DECRETO

TEMUCO,

VISTOS

1 3 OCT. 2023

1. La Providencia N° 5787, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2023 (1, 2), presentada por RAQUEL CASTRO CASTRO.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza Nº 002/24.12.93,

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio,

aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3483, del 16.12.2021.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N° 124 de fecha 11.09.2023

del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #54238812 año 2021, con calificación entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

3. El Comprobante de Pago de Contribuciones de fecha 16.08.2023, que acredita el pago de contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

RUT

DOMICILIO PARTICULAR MONTO A DEVOLVER

RAQUEL CASTRO CASTRO.

TEMUCO

\$50.650. DEVOLUCIÓN CON DEPOSITO CUENTA

RUT N^o BANCO ESTADO.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2023 (Cuota 1, 2) ROL AVALUO 1023-08.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario

(\$50.650.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

DIRECTOR

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/HNA/bet Of. Partes.

MUNICIPALIDAD FHUCO

- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.
- **PROV 5787**

IDDOC: 2784430

POR ORDEN DEL ALCALDE DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)